

Quillota, 07 MAR. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 3196 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°76/2019 de 28 de Febrero de 2019 de Encargada Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "2 **BATERIAS BOSCH**", solicitados por Unidad de Movilización para funcionamiento de móvil N°4, a la Empresa **COMERCIALIZADORA MANDINO LIMITADA**, RUT: **76.546.913-9**, representada legalmente por **MARCELO ARAYA CAVIERES**, RUT: **12.636.293-5**, con domicilio en **Américo Vespucio 1980 Of 412, Conchalí, Región Metropolitana de Santiago**, por un monto de **\$161.570.- IVA incluido**, con **Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Cabe mencionar que se solicitó cotización de Proveedor con Contrato de Suministro Vigente, sin obtener respuesta a la fecha. Dada la urgencia de este requerimiento se debió cotizar a proveedor a través de Convenio Marco. Lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°233 de fecha 27 de Febrero de 2019, emitidas por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **\$161.570.- Fondo Municipal**;
4. Pedido de Materiales N°03/2019, Unidad de Movilización;
5. Orden de compra 2464-279-CM19;
6. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "2 **BATERIAS BOSCH**", solicitados por Unidad de Movilización para funcionamiento de móvil N°4, a la Empresa **COMERCIALIZADORA MANDINO LIMITADA**, RUT: **76.546.913-9**, representada legalmente por **MARCELO ARAYA CAVIERES**, RUT: **12.636.293-5**, con domicilio en **Américo Vespucio 1980 Of 412, Conchalí, Región Metropolitana de Santiago**, por un monto de **\$161.570.- IVA incluido**, con **Fondo Municipal**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal de Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



FERNANDO GARCIA CORVALAN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Adquisiciones
 5. Presupuesto
 6. Secretaría Municipal
- LMG/FGC/jvv